

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2

 MODIFICACION
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.


DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN :

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
32
Fecha de Aprobación
28 AGO. 2019
ROL S.I.I
169 - 10

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.5. y 5.2.6. N° 1695 de fecha 06/05/2019
- D) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).
- E) Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9.
- F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva Total
TOTAL O PARCIAL
 de la obra menor destinada a Equipamiento Comercial (Locales Comerciales) de escala Básica
 ubicada en calle/avenida/camino Bellavista N° 483 - 485 - 487 - 489 -
Manzano N° 491 - 493 - 495
 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- sector 51 - 53 - 55 - 57
(urbano o rural)
 de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "vistos"

2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial ---

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Inmobiliaria e Inversiones San Cristobal S.A.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Enrique Nallar Abud			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		
Alejandro Soto Neisser			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.		
Alejandro Soto Neisser			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del INSPECTOR TECNICO DE OBRA (ITO) (si corresponde)	R.U.T.		

NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (Si concurre)	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

ANTECEDENTES DEL PERMISO

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
31	25/07/2017	0,00 m2	Equipamiento de Comercio (Locales Comerciales) de escala Básica

RESOLUCIÓN N°	---	FECHA:	---
---------------	-----	--------	-----

(En caso de modificación de proyecto)

5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6. INCISO FINAL)

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente (cuando concurra)
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago

CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

- Certificado de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas N°0043136 y N°0042878 de fecha 14.01.2019 y 20.12.2018, respectivamente, suscrito por Anguas Andinas, ejecutada por el proyectista Sr. Pablo Valenzuela S. y el contratista Sr. Alejandro Soto Neisser.
- Certificado TE1 folio N°1809382 de fecha 15.06.2018
- Presenta Lámina L1 - 1 por modificaciones acogidas a Art. 5.2.8 de la OGUC.

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

1.- Se realizó visita inspectiva al inmueble con fecha 13.05.2019, por el arquitecto Sra. Claudia Müller Medina.

2.- El inmueble cuenta con Permisos de Edificación N° 793/03 de fecha 15.09.2003 Recepción Final N° 66/04 de fecha 28.01.2004 para una edificación de 264,82 m2 (según Cuadro de Superficies en Plano número 2/2 de PE N° 793/03) con destino Galería Comercial, son 3 locales de dos pisos cada uno.

Permisos de Edificación N° 621/05 de fecha 28.02.2005 Recepción Final N° 174/06 de fecha 25.01.2006 para una edificación de 232,12 m2 (según Cuadro de Superficies en Plano número 1/4 de PE N° 621/05) con destino Galería Comercial, aumenta 5 locales de dos pisos cada uno, constituyendo una Galería Comercial de 10 locales en Total.

3.- La presente recepción total de obra menor recibe sólo las modificaciones interiores sin alterar estructura según se describe en planimetría adjunta a la presentación en 3 Láminas para el destino Equipamiento Comercial (Local comercial) escala Básica, todos autorizados por los Permisos de Edificación citados en Nota N°2. No autoriza aumentos de superficie respecto a las señaladas en Cuadro de Superficies en Plano número 1/4 de PE N° 793/03 y Cuadro de Superficies en Plano 2/2 de PE N°621/05. Se contempla la apertura de vano de entre local 487 y local 489, información que deberá señalarse claramente en el acceso principal del Local. La dotación de estacionamientos no varía.

4.- La presente Recepción de Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista. Las obras han sido verificadas respecto a su apego estricto a la planimetría aprobada.

5.- Permanentemente deberá cumplir con:

- A.- título 4 capítulo 1 de la OGUC sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- título 4 capítulo 3 de la OGUC sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la OGUC.

6.- Las numeraciones de cada local y el acceso a la Galería Comercial han sido reasignadas según la siguiente distinción:

- a.- Av. Bellavista N° 483: Local Comercial regularizado según PE.621/05 y RF.174/06.
- b.- Av. Bellavista N° 485: Local Comercial regularizado según PE.621/05 y RF.174/06.
- c.- Av. Bellavista N° 489 (Ex 487 y 489): Local Comercial regularizado según PE.621/05 y RF.174/06.; Modificado según el presente permiso, considera la apertura de vano entre el local 487 y 489.
- d.- Av. Bellavista N° 491: Acceso a Galería Comercial regularizado según PE.621/05 y RF.174/06.
- e.- Av. Bellavista N° 493: Local Comercial regularizado según PE.621/05 y RF.174/06.
- f.- Av. Bellavista N° 495: Local Comercial regularizado según PE.793/03 y RF.66/04.
- g.- El Manzano N° 51: Local Comercial regularizado según PE.793/03 y RF.66/04.
- h.- El Manzano N° 53: Local Comercial regularizado según PE.793/03 y RF.66/04.
- i.- El Manzano N° 55: Local Comercial regularizado según PE.793/03 y RF.66/04.
- j.- El Manzano N° 57: Local Comercial regularizado según PE.793/03 y RF.66/04.

MEI/mei.28.08.2019

Id: 1608223

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

